Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022

MUNICIPALIDAD 00938 MONTE

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

28 de marzo de 2022.-

VISTO: Las solicitudes formuladas por la Sra. SIRI CECILIA VANESA DNI 32.912.959, por el traslado a la Ciudad de Florencio Varela; KANGE NELIDA DNI 14.422.201, por el traslado a la Ciudad de La Plata; y AYALA GABRIELA DNI 26.921.298, por traslado a la Ciudad de La Plata. Los mismos traslados serán con el fin de poder ser atendidos en diferentes hospitales y centros de Salud,

CONSIDERANDO: Que la carencia de recursos de los solicitantes, con los problemas que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la empresa Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de Pesos QUINCE MIL CUATROCIENTOS ($15.400.-) a la Sra. SIRI CECILIA VANESA DNI 32.912.959, por traslado a la Ciudad de Florencio Varela; y de Pesos SIETE MIL SETECIENTOS ($7.700.-) a la Sra. KANGE NELIDA DNI 14.422.201, por traslado a la Ciudad de La Plata; y de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($7.950.-) a la Sra. AYALA GABRIELA DNI 26.921.298, por el traslado a la Ciudad de La Plata, los mismos traslados serán con el fin de poder ser atendidos en diferentes hospitales y centros de Salud, atento la carencia de recursos debidamente comprobada por la Subsecretaría de Salud Municipal y conforme los vistos y considerandos expuestos, sin cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2*.- Autorizase a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL CINCUENTA ($31.050.-) a favor de Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Subsidio de Indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N*870

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte